



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 246 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

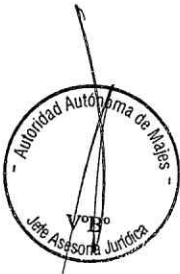
### VISTA:

La solicitud presentada por el señor **Pleysvi Dennis Limache Córdova**, quien solicita la Transferencia del Predio Rústico (Granja Forestal) N° **G-62**, La Colina, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.



Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en Subasta Pública de fecha 03.04.1985, la Granja Forestal N° **G-62** de la Sección "A" de la Primera Etapa del Proyecto Majes – Siguas, a los señores Marco Antonio Bustinza Alvarez y Milena María Siu de Bustinza.



Que, mediante Contrato privado de Transferencia de Posesión de bien inmueble, de fecha 02.12.2020, los señores Marco Antonio Bustinza Alvarez y Milena María Siu de Bustinza, transfieren los derechos de la Granja Forestal N° G-62 a favor del señor **Pleysvi Dennis Limache Córdova** documento en original con firmas legalizadas por ante Hugo J. Caballero Laura, Notario – Abogado de la ciudad de Arequipa.



Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 016-2023-TRANSFERENCIA DE GRANJA FORESTAL-G-62-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2023-GRA/GR, de fecha 12 de julio del 2023, y rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR, de fecha 17.07.2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Transferencia de propiedad, del Predio Rústico (Granja Forestal) N° **G-62** de la Sección "A", solicita por el señor **Pleysvi Dennis Limache Córdova**, en mérito al Contrato Privado de Transferencia de fecha 02.12.2020.



**ARTICULO 2º.**- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Predio Rústico (Lote Granja) N° G-62 del Sector La Colina, de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor del señor **Pleysvi Dennis Limache Córdova**; quien asumirá todas las obligaciones de adjudicatario.



**ARTICULO 3º.**- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan - AUTODEMA a los VEINTIUNO ( 21 ) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

Ing. WALTER D. AGUIRRE ABUHADBA  
GERENTE EJECUTIVO



Doc: 6145133  
Exp: 3759204